



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-01007-00

En atención al escrito de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora con prórroga en el plazo [026SolicitudTerminación] proveniente del apoderado del acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A.**, se encuentra que la misma es procedente de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.21 y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31, razón por la cual el Despacho **Resuelve:**

Primero. Decretar la terminación del presente asunto de pago directo.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo identificado con las placas **NDY-673** ordenada en auto de fecha 4 de febrero de 2022 [022AutoOrdenaAprehensión202101007]. Secretaría librar oficio.

Tercero. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1de72a4fc3b86afa8a41a2f90872f41c5113c59407eee794fb40bf993a20e6**

Documento generado en 01/07/2022 08:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.